

Se concede un periodo de reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días.

De conformidad con lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, el Tribunal tendrá la siguiente composición:

Presidente: Don Juan Jódar Tobal, Alcalde-Presidente de la Corporación; suplente, don Lázaro Fernández Martínez, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don Antonio Zayas Lidón, Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento, o don Manuel Portillo Herrero, Letrado del Gobierno Civil, indistintamente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Juan Manuel Echevarría Hernández, Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia; suplente, don Ricardo Miñarro Montoya, Abogado del Estado.

Don Julio Barthe Porcel, Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad.

Don José Almagro Hernández, Secretario de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación; suplente, don Juan Díaz Pérez, Jefe de Negociado.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal se constituirá para calificar los méritos de los aspirantes el próximo día 28 de los corrientes, en el salón de la Alcaldía a las doce horas.

Lorca, 1 de septiembre de 1971.—El Alcalde accidental, Lázaro Fernández Martínez.—5.565-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sigüenza (Guadalajara) por la que se convoca oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Fontanero municipal.

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Fontanero municipal de este excelentísimo Ayuntamiento, vacante en su plantilla.

Primero.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 350 de la Ley de Régimen Local y 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se convoca oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Fontanero municipal, dotada con los emolumentos correspondientes al grado retributivo uno de la Ley 108/1963, modificados por Decreto-ley 23/1969.

Segunda.—Para poder tomar parte en esta oposición será necesario reunir las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Tener cumplidos veintitún años y no exceder de cuarenta y cinco al terminar el plazo de admisión de solicitudes.
- 3.ª No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño del cargo.
- 4.ª No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni

hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

5.ª No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad ni incompatibilidad de los señalados en los artículos 26 al 39 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.

6.ª Haber prestado servicio activo en alguno de los tres Ejércitos Nacionales.

Tercera.—Para tomar parte en esta oposición deberán presentarse en el Registro del excelentísimo Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, instancia dirigida al señor Alcalde Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento.

Cuarta.—Los solicitantes que no residan en esta ciudad designaran por escrito, uniendo esta designación a la instancia, persona con domicilio en ella que le represente a efectos de recibir notificaciones.

Quinta.—El Tribunal calificador estará constituido, de acuerdo con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios, del siguiente modo:

Presidente: El señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Concejal Presidente de la Comisión de Fomento, un representante del profesorado oficial del Estado y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Sexta.—Transcurrido el plazo señalado, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de admitidos y excluidos, pudiendo presentarse contra ella reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Igualmente se publicará el Tribunal para recusaciones en su caso.

Séptima.—Los ejercicios se celebrarán en el local, fecha y hora que previamente se señale, con quince días de antelación, cuando menos, al de su comienzo, debiendo haber transcurrido, por lo menos, dos meses desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria. El anuncio se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Octava.—Los ejercicios consistirán en los siguientes:

- a) Escrito al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal.
- b) Operaciones elementales de Aritmética.
- c) Realizar a presencia del Tribunal el enganche de acometida de agua de la red general a una particular, después de haber determinado el mismo el sitio por donde ha de verificarse.

Independientemente el Tribunal podrá acordar la realización de otras pruebas de aptitud si lo estima conveniente.

Novena.—Los ejercicios serán públicos y la calificación de los mismos se publicará inmediatamente después de haberse efectuado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Décima.—El nombrado deberá aportar en el plazo de un mes los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en esta convocatoria, y tomará posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días siguientes al en que fuere designado por el órgano competente, de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Funcionarios.

Undécima.—Para lo no dispuesto en estas bases se estará a lo determinado en el Reglamento de Oposiciones y Concursos y en el de Funcionarios de Administración Local.

Sigüenza, 4 de agosto de 1971.—La Comisión.—4.984-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tago referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de la presa y embalse en el río Guajaraz, en el término municipal de Layos (Toledo).

El Consejo de Ministros de 9 de octubre de 1970 ratificó la Orden de 30 de mayo de 1969, que aprobó el concurso para el aprovechamiento integral del río Guajaraz, así como el proyecto y ejecución de la presa y obras complementarias para el abastecimiento de agua a Toledo, a cuyos proyectos es de aplicación el

procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por estar incluidas dichas obras en el vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, cuya vigencia ha sido prorrogada por la Ley 1/1969, de 11 de febrero. Según indica la Dirección General de Obras Hidráulicas en 7 de octubre de 1970.

Por esta Dirección se ha señalado el próximo día 17 de septiembre de 1971, a las once horas, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por el presente acto se notifica a los propietarios y titulares de derechos reales afectados para que acudan al Ayuntamiento de Layos (Toledo) en la fecha y hora indicados, a fin de que, previo traslado a las fincas con objeto de tomar datos sobre el terreno, se levanten las referidas actas.

Madrid, 3 de agosto de 1971.—El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silveira.—4.821-E.

RELACION QUE SE CITA

Flaco número	Propietarios	Paraje	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie a expropiarse Hae.
1	«Santa María del Carmen, S. A.»	El Cercado y Cascauda	2	1 y 2	Erial P.	6.4300
2	«Santa María del Carmen, S. A.»	Cascauda y Pozo del Conejo	1	10	Erial P.	1.7875
3	«Santa María del Carmen, S. A.»	Pozo del Conejo, El Prado y Los Molinos	1	4, 5, 6, 7, 8, y 9	Prado S.	6.9960
4	«Asociación de Ganaderos de España»	Los Molinos y Cerro del Castillo	1	14, 15 y 16	Cañada	8.4875
5	«Santa María del Carmen, S. A.»	El Cercado, Cerro de la Encantada, Cerro del Castillo y Los Molinos	1	1, 2 y 3	Erial P.	24.4875
6	«Santa María del Carmen, S. A.»	El Prado	13	2	Erial P.	0.1900
7	«Asociación de Ganaderos de España»	Los Postes y Cañada de las Ventas	13	6 y 7	Cañada	0.6000
8	«Santa María del Carmen, S. A.»	Los Postes	13	3a	Cereal S.	0.6375
9	«Santa María del Carmen, S. A.»	Los Postes, Valdehornigas y La Lancha	13	3b, 4 y 5	Erial P.	15.9215
10	«Asociación de Ganaderos de España»	Cañada de las Ventas	13	6	Cañada	0.1800
11	«Santa María del Carmen, S. A.»	Charco del Hombre	12	5b	Erial P.	0.4440

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto 7-M-660, «Enlace provisional en Puerta de Hierro, CN-VI, Madrid a La Coruña, punto kilométrico 6,500 y C-601 Madrid-El Pardo, punto kilométrico 0».

Por estar incluido el proyecto 7-M-660, «Enlace provisional en Puerta de Hierro, CN-VI, Madrid a La Coruña, punto kilométrico 6,500, y C-601 Madrid-El Pardo, punto kilométrico 0», en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, prorrogada por Decreto-ley 18/1967, de 28 de diciembre del mismo año, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Asimismo y de acuerdo con el artículo octavo de la Ley 56/1960, de 22 de diciembre del mismo año, se entiende implícita la necesidad de ocupar los bienes comprendidos en el proyecto de trazado aprobado.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan ante esta Jefatura, Negociado de Expropiaciones, planta tercera del Ministerio de Obras Públicas, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar, los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 23 de agosto de 1971.—El Ingeniero Jefe.—4.985-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal: Madrid

Número 1.—Nombre del propietario y domicilio: Patrimonio Nacional. Superficie aproximada que se expropia en metros cuadrados: 7.982,03. Forma en que se expropia: Parcial. Fecha del levantamiento de las actas: 21 de septiembre, a las diez horas.

Número 2.—Nombre del propietario y domicilio: Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Superficie aproximada que se expropia en metros cuadrados: 1.550,55. Forma en que se expropia: Parcial. Fecha del levantamiento de las actas: 21 de septiembre, a las diez horas.

Número 4.—Nombre del propietario y domicilio: Patrimonio Nacional. Superficie aproximada que se expropia en metros cuadrados: 99,00. Forma en que se expropia: Parcial. Fecha del levantamiento de las actas: 21 de septiembre, a las diez horas.

MINISTERIO DE TRABAJO

Cuentas de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, aprobados por Orden de 22 de diciembre de 1970. (Continuación.)

Cuentas de gestión correspondientes al año 1969 y balances de situación en 31 de diciembre del mismo año, referentes a cada una de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 28 de noviembre de 1970 y por el Consejo de Ministros, con carácter definitivo, en la reunión celebrada el día 18 de diciembre del mismo año y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de la Seguridad Social, de 21 de abril de 1966.